



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 305 - 2023-MDA/CM

Amarilis, 10 de octubre de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 018-2023, de fecha 27 de setiembre de 2023; Informe Legal N° 392-2023-MDA-GAJ, de fecha 26 de setiembre del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 659-2023-MDA-GAF/SGCPSG, de fecha 15 de setiembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Control Patrimonial y Servicios Generales; Oficio N° 579-2023-COMASGEN-PNP-V-MRP-HP/REGPOL-H/OFAD-ULOG, de fecha 08 de setiembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **acuerdos** (...). Lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41° que señala: *"Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional".*

Que, conforme lo dispone el artículo 10° numeral 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, como atribuciones y obligaciones de los regidores **"Formular pedidos y mociones de orden del día"**; y; en el numeral 4) establece: *"Desempeñar funciones de fiscalización de la Gestión Municipal"* por parte de los Regidores.

Que, el artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, como una de las atribuciones del Concejo Municipal establece aprobar, modificar o derogar las ordenanzas municipales y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 066-2008-MDA/CM, de fecha 30 de junio del 2008, en su artículo primero: Aprueban la donación de terreno de propiedad de la Municipalidad Distrital de Amarilis, ubicado en el Complejo Habitacional "Gerónimo Cafferata Marazzi" - FONAVI III, jurisdicción del Distrito de Amarilis; a favor del Ministerio de Interior - Comisaria de la Policía Nacional del Distrito de Amarilis, destinado para la construcción de un puesto policial en la zona este del Distrito de Amarilis, y cuyo perímetros, linderos y área son parte de dicho presente de Acuerdo.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 065-2021-MDA/CM, de fecha 01 de julio del 2021, en su artículo 1°.- establece REVIRTIR a favor de la Municipalidad Distrital de Amarilis, el terreno ubicado en el Complejo Habitacional "Gerónimo Cafferata Marazzi" - FONAVI III del Distrito de Amarilis, Provincia y Departamento de Huánuco.

Que, a través del Oficio N° 579-2023-COMASGEN-PNP-V-MRP-HP/REGPOL-H/AFOD-ULOG, de fecha 08 de setiembre del 2023, el jefe de la Región Policial Huánuco, informa que se encuentra los tramites avanzados para la inscripción en el Banco de Inversiones denominado "Mejoramiento del Servicio Policial Unidad de Emergencias (UNEME) en el Distrito de Amarilis, Provincia de Huánuco, Departamento



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

de Huánuco", y siendo la finalidad pública de interés común la instalación de la Unidad de Emergencias de Amarilis con la de descentralizar y cobertura el patrullaje policial por las urbanizaciones, conjuntos habitacionales de Huayopampa, Vía Colectora, Los Portales y demás zonas del Distrito de Amarilis, para la prevención, intervención y captura de las personas al margen de ley que se dedican al tráfico ilícito de drogas, tráfico de migrantes, trata de personas, robos al paso y otros delitos conexos, se solicita dejar sin efecto la pretensión de revertir dicho predio y apoye para la pronta ejecución del proyecto.

Que, con Informe Legal N° 392-2023—MDA.GAJ, de fecha 26 de setiembre del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite su opinión que si es posible dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 065-2021-MDA/CM de fecha 01 de julio del 2021, poniendo en consideración de sesión de concejo municipal para que proceda de acuerdo a sus atribuciones y funciones, y teniendo en consideración los beneficios que pudiera tener la población en el tema de seguridad ciudadana (...).

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 018-2023, de fecha 27 de setiembre de 2023, se trató en la Estación de Orden del Orden del Día: Aprobar, dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 065-2021-MDA/CM de fecha 01 de julio del 2021, que aprueba REVIRTIR a favor de la Municipalidad Distrital de Amarilis, el terreno ubicado Complejo Habitacional "Gerónimo Cafferata Marazzi" – FONAVI III del Distrito de Amarilis, Provincia y Departamento de Huánuco, en mérito al Informe N° 659-2023-MDA-GAF/SGCPSPG, de fecha 15 de setiembre del 2023, emitido por el Sub Gerente de Control Patrimonial y Servicios Generales.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal, en Sesión de Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **VOTO UNANIME** del pleno del Concejo Municipal, expresa el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 065-2021-MDA/CM de fecha 01 de julio del 2021, que aprueba REVIRTIR a favor de la Municipalidad Distrital de Amarilis, el terreno ubicado en el Complejo Habitacional "Gerónimo Cafferata Marazzi" – FONAVI III del Distrito de Amarilis, Provincia y Departamento de Huánuco, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- EXHORTAR, el cumplimiento del Acuerdo de Concejo N° 066-2008-MDA/CM, de fecha 30 de junio del 2008, en todos sus extremos. Asimismo, **ESTABLECER,** en caso de un nuevo incumplimiento se revertirá el terreno donado y sus mejoras a favor de la Municipalidad Distrital de Amarilis, conforme a Ley.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se aponga al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Control Patrimonial y Servicios Generales, y demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

ARTÍCULO 5°.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, y demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE